

- **DE LOS OBJETIVOS**

PUNTO 1.- La Convocatoria tiene como objetivo final promover la creación de TRES (3) cortometrajes de ficción.

PUNTO 2.- La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual realiza la Convocatoria para el Concurso de cortometrajes de ficción, destinada a productores y directores independientes de la provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., en la que deberán presentar un proyecto inédito de cortometraje de ficción de quince (15) minutos de duración (incluidos títulos y rodantes).

- **DE LA CONVOCATORIA**

PUNTO 3.- Fíjase un período para la recepción de los proyectos, desde el día 05 de abril al 05 de mayo de 2021, inclusive, como fechas de apertura y cierre del llamado a Concurso. Los proyectos deberán presentarse mediante el siguiente formulario: <https://forms.gle/9qeAdZQ14MmEQCj17> donde podrán acceder a las Bases y Condiciones del concurso que estará publicado en la página oficial de TDFILM [www.film.tdf.gob.ar](http://www.film.tdf.gob.ar) y del Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur <https://www.tierradelfuego.gob.ar> CONCURSO DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN como también en las redes sociales de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Al finalizar el plazo de inscripción y durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, personal de la Secretaría de Cultura designado a efectos del presente concurso como “Jurado” labrarán un Acta con la nómina de los proyectos que hayan resultado elegidos como ganadores del concurso. Dicha Acta será publicada en la página web de TDFILM [www.film.tdf.gob.ar](http://www.film.tdf.gob.ar) y del Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur <https://www.tierradelfuego.gob.ar> durante tres (3) hábiles. Habiendo transcurrido dicho periodo de publicación se procederá a la continuidad del concurso.

PUNTO 4.- No podrán intervenir en la presente Convocatoria los proyectos que hayan resultado seleccionados para su realización en cualquier otro concurso Provincial, Nacional y/o Internacional, hayan o no iniciado su rodaje.

PUNTO 4.- No podrán intervenir en la presente Convocatoria los proyectos que hayan resultado seleccionados para su realización en cualquier otro concurso Provincial, Nacional y/o Internacional, hayan o no iniciado su rodaje.

- **DE LOS PRESENTANTES**

PUNTO 5.- Los presentantes pueden ser personas Físicas o Jurídicas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados los Productores Responsables de los mismos independientemente sobre si desempeñan otro rol en el proyecto y se los denominará directamente Presentantes. Estos serán los responsables frente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., de percibir y rendir posteriormente el subsidio de índole cultural, destinado para tal fin, en los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

PUNTO 6.- Si el Presentante se tratase de una persona jurídica, deberá adjuntarse fotocopia debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la documentación necesaria de donde surja la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse una nota debidamente certificada designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el representante del Presentante a todos los fines.

PUNTO 7.- El PRESENTANTE, en su rol de Productor responsable, el director y el guionista deberán acreditar residencia fehaciente en la provincia no menor a DOS (2) años. Cuando se trate de personas jurídicas las mismas deberán acreditar actividad fehaciente en la provincia por el mismo período de tiempo.

PUNTO 8.- Los PRESENTANTES, tanto personas físicas, como personas jurídicas, no podrán presentarse en los roles de DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN en más de un proyecto aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Guionistas y demás roles técnicos distintos a los citados.

PUNTO 9.- No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES directamente vinculados a miembros del Jurado, o de la SECRETARÍA DE CULTURA, entendiéndose como directamente vinculadas a todas las personas que sean familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso.

PUNTO 10.- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el proyecto se tendrá por no presentado al concurso y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el presentante restituir toda suma que hubiese percibido.

- **DE LA DOCUMENTACIÓN**

PUNTO 11.- Para completar la inscripción los Productores Presentantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de domicilio real y domicilio electrónico.
- Certificado de buena conducta emitido por la Policía Provincial.
- Constancia de inscripción en AFIP del productor presentante.
- En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE sea PERSONA FÍSICA, Currículum Vitae del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso que sea PERSONA JURÍDICA, antecedentes profesionales audiovisuales de la PERSONA JURÍDICA.
- Currículum vitae del DIRECTOR y currículum vitae del GUIONISTA.
- Copia de la inscripción de la obra objeto del Proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (D.N.D.A.) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la D.N.D.A. se tomará como documento válido el inicio de trámite realizado en la web de la D.N.D.A. adjuntando una carta en la que se vinculen los datos de dicha inscripción con la obra y el autor de la misma. También se tomará como válido una Declaración Jurada firmada certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria que acredite la autoría de la obra objeto del cortometraje. En estos últimos casos, dichos documentos funcionaran en carácter de provisorios y deberán ser reemplazados por la inscripción correspondiente ante la D.N.D.A. en caso de que el proyecto resulte ganador.
- Autorización de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea el Productor Presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al Productor Presentante, mediante nota debidamente certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez, en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del cortometraje.

- **DEL PROYECTO**

- Storyline del CORTOMETRAJE (máximo 500 caracteres con espacio).
- Sinopsis del CORTOMETRAJE (máximo 1.800 caracteres con espacio).
- Guión del CORTOMETRAJE.
- Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del CORTOMETRAJE (máximo 3.000 caracteres con espacio).
- Presupuesto de Producción desglosado por rubros.
- Plan Financiero (Cashflow).
- Diseño y Plan de producción del CORTOMETRAJE
- Cronograma de grabación.

- Propuesta estética del CORTOMETRAJE, concepción de los elementos visuales y sonoros

(Sin límite de extensión).

- Equipo técnico y artístico tentativo.

- Motivación del director o directora.

PUNTO 12.- Los Productores Presentantes podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

El material adicional deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 100 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.

- VIDEO en formato MOV / H.264

- AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.

- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

- **DEL JURADO**

PUNTO 13.- La Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual dependiente de la Secretaría de Cultura, perteneciente al ministerio de educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nombrará tres (3) Jurados Titulares, hacedores culturales de reconocida trayectoria en la actividad cinematográfica, televisiva y/o cultural. Una vez designados los mismos, su composición se anunciará públicamente.

PUNTO 14.- La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

PUNTO 15.- Dichos integrantes del jurado tendrán a su cargo la selección de cada PROYECTO seleccionado según los siguientes criterios: a) Calidad del proyecto b) Antecedentes del PRODUCTOR c) Síntesis y sinopsis del CORTOMETRAJE y equipo en relación a los objetivos propuestos en el proyecto d) Cantidad de empleo fueguino a generarse e) Factibilidad financiera f) A través de que medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales g) Presupuesto general desglosado por rubros del CORTOMETRAJE, h) El interés público del CORTOMETRAJE

- **DE LA SELECCIÓN**

PUNTO 15.- El Jurado seleccionará TRES (3) proyectos ganadores.

- **DE LOS GANADORES**

Punto 16.- Los TRES (3) seleccionados obtendrán, cada uno de ellos, como apoyo económico la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) para realizar el cortometraje de ficción.

PUNTO 17.- El PRESENTANTE del proyecto que resulte seleccionado, firmará un convenio en carácter de Instrumentación del Premio para la realización del Cortometraje.

PUNTO 18.- El CORTOMETRAJE deberá realizarse en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos a partir de la acreditación de la primera cuota, con un presupuesto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00). El monto será abonado de la siguiente manera: el SESENTA (60%) al momento de la suscripción del Convenio, y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante, se pagará en el período que abarca la finalización del rodaje y el comienzo de la post producción, luego de que se haya presentado el informe sobre los avances del Proyecto y el PRESENTANTE haya realizado la rendición de la PRIMERA CUOTA de acuerdo a las normas vigentes del organismo. La SEGUNDA CUOTA también deberá ser rendida de acuerdo a la normativa vigente del organismo y dentro del plazo para la realización del proyecto. Si no se cumpliera con la realización del Cortometraje en plazo previsto por las Bases de este Concurso, el Organismo podrá sin necesidad de intimación alguna, declarar la caducidad del Proyecto y requerir la devolución de las sumas que hubiera aportado.

- **DE LOS CRÉDITOS**

PUNTO 19.- Al comienzo del Cortometraje, se deberá incluir una secuencia continua que contenga el siguiente orden de placas:

- Logotipo de TDFILM + SECRETARÍA DE CULTURA DE TIERRA DEL FUEGO.
- Logotipo de la Productora si tuviere.
- Título del cortometraje

PUNTO 20.- La secuencia que incluye los logotipos mencionados en el punto 19.1, será entregada oportunamente al PRESENTANTE por la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual.

- **DE LOS DERECHOS**

PUNTO 21.- La liquidación del monto al ganador del presente CONCURSO para la producción del CORTOMETRAJE, según las disposiciones de las presentes Bases y Condiciones, implica por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE la cesión de

derechos no exclusiva a favor del Gobierno de Tierra del Fuego AIAS, a los efectos de facilitar la difusión y exhibición de los mismos, para la difusión y exhibición del CORTOMETRAJE en los siguientes medios, sin límite de pasadas, ni límite territorial ni temporal alguno, aclarando que los derechos mencionados a favor del Gobierno de Tierra del Fuego AIAS comenzarán una vez transcurrido UN (1) año desde la entrega del master final por el PRODUCTOR PRESENTANTE: A) El estreno cinematográfico en salas provinciales y eventualmente en salas Comerciales. B) El estreno y exhibición en la TV PÚBLICA FUEGUINA o el que en el futuro lo reemplace, incluyendo el streaming del mismo, pudiendo extender autorización a favor de la TV Pública Argentina y/o canales públicos nacionales y/o provinciales del territorio de la República Argentina. En todos los casos se incluye el streaming del canal, entendiéndose por tal la visualización de la programación a través de Internet.

Asimismo, se reserva el derecho de exhibición no exclusivo del CORTOMETRAJE en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión dentro del país.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su sola inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos establecida en el presente Capítulo

- **DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENTREGA DE MATERIAL**

#### 22.-VERSION FULL HD

- Tipo de archivo: MXF/ MOV
- Resolución: 1920x1080
- Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
- Frame Rate: 24 FPS
- Modelo de Color: RGB
- Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020
- Audio: 2.0, 5.1, 7.1, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

#### 22.2 MATERIAL COMPLEMENTARIO

- Ficha técnica
- 3 (TRES) fotografías fijas.
- Trailer de hasta 1 (UN) minuto